



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15398

18/07/2017

43289

**AUTOR/A:** GALOVART CARRERA, María Dolores (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); MARTÍN GONZÁLEZ, María Guadalupe (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que la persona indicada recibe el seguimiento adecuado a su enfermedad la persona no está gravemente enferma. Asimismo, cabe indicar que el preso recibe ayuda del Consulado.

Por lo que respecta a su traslado, Colombia lo ha denegado hasta que cumpla la condena. No obstante, existe una solicitud de extradición a España que se cumplirá en ese momento.

Madrid, 05 de octubre de 2017